

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
INZÁ – CAUCA**

Inzá, veinte de abril de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio civil

Proceso: Ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado judicial: Dr. Andrés Sandino

Demandado: JAIRO PERDOMO TUNUBALÁ

Radicado: 193554089001-2020-000-48-00

Asunto: Auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Vencido como se encuentra el término de traslado al ejecutado Jairo Perdomo Tunubalá, huelga en aplicación del art. 440 del Código General del Proceso, dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución.

Por lo expuesto el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en la forma decretada en el mandamiento de pago fechado seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: Disponer el avalúo y el remate de los bienes que se encuentren embargados o de los que se llegaren a embargar.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito y costas (art.446 del C.G.P.).

CUARTO: Condenar a la parte demandada a pagar las costas del proceso.

QUINTO: Notificar la providencia conforme al art. 295 ejuzdem.

EL JUEZ,


JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE